

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 1 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. MCI-SASI-002-2026

EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 224 del Decreto 19 de 2012 informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por subasta inversa, para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto.

1. NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NIT DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ.
Calle 3 # 7-13 Palacio Municipal Centro
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
3102759371
NIT 891.801.988-1

2. OBJETO: EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas, está interesado en contratar el objeto contractual para **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el anexo técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El municipio considera que los bienes a adquirir son de aquellos que se pueden clasificar como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de entidades públicas, tal y como se registra en el estudio del sector, la modalidad de selección corresponde A SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, conforme lo establecen el numeral 2º literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente consagran, respectivamente: "Selección abreviada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desde la firma del acta de inicio, lo que suceda primero.

5. FORMA DE PAGO SUGERIDA: El valor ejecutado del contrato se pagará por monto agotable de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas, los valores a cancelar se determinarán multiplicando la cantidad ejecutada de cada ítem contratado por el valor unitario del ítem, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: Como fecha y hora imite los interesados deben presentar sus propuestas hasta el día 07/09/2026 a las 09:00 am.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: únicamente en la secretaria de planeación y obras públicas.

Los proponentes deben presentar su oferta de manera total y de acuerdo con los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten,

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal 153440

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 2 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

El Pliegos de Condiciones y de Estudios Previos, así como el texto definitivo de cada uno de ellos adoptados para el proceso contractual anunciado por este medio podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra eficiente y físicamente, en la secretaría de planeación y obras públicas del MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, Calle 3 # 7-13.

8. PRESUPUESTO OFICIAL. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI (02- Servicios de construcción a entidades estatales del nivel territorial)	NO
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 3 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

10. LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME.

El Municipio limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Se deben recibir estas solicitudes dentro del término establecido en el cronograma oficial.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El municipio, pueden limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El municipio solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así: (Señalar el clasificador).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	CÓDIGO UNSPSC
1	Combustible Diésel	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de 370°C Y 32°C en API.	15101801 (Biodiesel)

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 4 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2	Gasolina Corriente	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)
---	--------------------	--	------------------------

11.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

- b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2);
- c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- d) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
- e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- g) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- i) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARACIÓN DE NO DEUDOR
- j). MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
- k). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- l). AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES.
- m). DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 7 O ANEXO 8)
- n). Los documentos relacionados los acápite
- o) PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

11.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **dos (2) contratos de suministro de combustibles**, ejecutados con **entidades públicas**, cuyo objeto corresponda al **suministro de combustibles**, y cuyos valores individuales sean iguales o superiores al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLLV**.

Los contratos acreditados deberán encontrarse **debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente y deberán corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar **copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación**, según corresponda, documentos que permitan verificar el objeto, valor, entidad contratante y demás condiciones requeridas.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá contener los códigos solicitados en la tabla que se encuentra a continuación y su cuantía corresponderá a la solicitada en la tabla 2 por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	Clase	DESCRIPCIÓN
B	150000	151000	151006	Gasolina
B	150000	151000	151006	Combustible diésel

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán tenidos en cuenta únicamente los contratos solicitados que podrán ser aportados entre todos o por cualquiera de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 90% de la experiencia general solicitada.

Si los contratos corresponden a Servicios ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		CódigoAD-F-OF-07 Versión01 Vigencia desdeDec. 039 de Mayo 05 de 2015			
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS					
			Página 5 de 12			

Si dentro de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, se realizaron estudios y diseños, el valor de los mismos será descontado del valor total de los contratos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

1. Aportar cuatro (04) contratos de suministro de combustibles con entidad pública cuyo objeto sea el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), cuyos valores individuales sean iguales o superiores al Presupuesto oficial expresados en SMMLV.
2. Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.
3. Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
4. Los contratos deben estar terminados y liquidados.
5. Los contratos y/o certificaciones presentadas como experiencia específica deben ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general.
6. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
7. Si el contrato corresponde a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. De igual manera, las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro del contrato, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia específica del proponente.
8. Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos esta dado con la documentación, anexa a la propuesta.
9. A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y las consecuencias en caso de no acreditarse:
10. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
11. Contratos terminados
12. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:
13. El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación, si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado por concepto de Servicios o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
14. Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
15. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

11.2.1. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

- Autorización de distribución de combustible como minoristas o mayoristas: El oferente debe contar con el certificado de conformidad donde se autoriza la distribución de combustible como minoristas o mayoristas avalado por el Ministerio de Minas y Energía.
- Estación de Servicio: El oferente deberá ser proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayorista y con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, es necesario disponer de una estación de servicio a una distancia máxima de 7 KM del casco urbano con el fin de evitar sobrecostos por desplazamientos adicionales a los vehículos y maquinaria del Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	GALON	Según necesidad
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según necesidad

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez y otros.

En caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben cumplir con los índices acá consignados.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP: para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

Indicador	Formula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		CódigoAD-F-OF-07			
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión01	Página7 de 12		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n = 1 \text{ Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n = 1 \text{ Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

El Proponente acreditará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 0.05\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Formula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 8 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

--	--

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Indicador	Fórmula	valor solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	igual a 0.0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	igual a 0.0

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 3,0$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ indeterminada
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal 153440

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Página 9 de 12			
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS					
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 3,0$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ indeterminada
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio y la Rentabilidad sobre activos se calcularán de forma individual y todos deben cumplir con los anteriores índices.

Nota: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME serán evaluados exclusivamente conforme a lo establecido en el numeral 1 del presente capítulo.

1.1.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso cualquier proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.6.2.1 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Como el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

4.6.2.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de los miembros sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento para tal fin en la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 10 de 12
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

de obra pública, de Colombia compra eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno los miembros, este valor se restará de la capacidad residual del proponente plural.

Para efectos de la CRP, cuando el proponente no tenga contratos en ejecución, el valor de SCE será cero.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	10 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaria de planeación y obras públicas
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 09 de septiembre al 16 de septiembre de 2026	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaria de planeación y obras públicas
Respuestas a las observaciones.	17 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaria de planeación y obras públicas
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaria de planeación y obras públicas
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 21 de septiembre de 2026 4:00 pm	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaria de planeación y obras públicas
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	22 de septiembre de 2026, hasta las 5:30 PM	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaria de planeación y obras públicas
Recepción de Propuestas.	Desde el 22 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	secretaría de planeación y obras públicas

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código AD-F-OF-07		
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión 01	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
			Vigencia desde		
				Página 11 de 12	

Audiencia de cierre	23 de septiembre de 2026 a las 10:00 AM	secretaría de planeación y obras públicas
Evaluación de ofertas.	El 23 de septiembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	El 24 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaria de planeación y obras públicas
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaria de planeación y obras públicas
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	28 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co secretaria de planeación y obras públicas
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	29 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	secretaría de planeación y obras públicas y/o plataforma virtual zoom previo registro de interesados en participar al correo electrónico planeacion@cienea-boyaca.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta.	29 de septiembre de 2026	Despacho alcalde
Elaboración minuta contrato.	Dentro de día hábil Después de la adjudicación	secretaría de planeación y obras públicas
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	secretaría de planeación y obras públicas y/o planeacion@cienea-boyaca.gov.co
Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Despacho alcalde http://www.colombiacompra.gov.co Página

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 12 de 12	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01		
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	N. A.
ACTA DE INICIO	Dentro de los ocho (08) días hábiles, Después de la suscripción del contrato	Supervisión del contrato

13. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en la Plataforma del SECOP I.

El MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas, elaboró Estudios Previos que hacen parte de la presente convocatoria, los cuales se encuentran a disposición en la de la secretaria de planeación y obras públicas ubicada en la Calle 3 # 7-13 y en la Plataforma del SECOP I.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS PÚBLICAS.

Dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la administración Municipal convoca a la ciudadanía a ejercer el derecho a hacer veeduría a la actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación.

El presente aviso se publicará a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Proyecto BGM - Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Revisó: BGM - Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Aprobó: William Camilo Barreto - Alcalde Municipal